



MAT.: OTORGA PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR LEY N° 19.749, ROL N° 500-384.

**ALGARROBO, 28 DIC 2022
DECRETO: N° 2982**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.371 de fecha 10/12/2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022.
5. Ley N° 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
6. Ord. N° 555/2022 de fecha 27/12/2022, de la Oficina Rentas y Patentes Comerciales, informa que cumple con los requisitos.

CONSIDERANDO:

El Ord. N° 555 de fecha 27/12/2022, emitido por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual informa que, en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar, emplazada en Avda. Costanera N° 398, Algarrobo Norte de la comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN : MICROEMPRESA FAMILIAR
ROL : N° 500-394
ACTIVIDAD ECONÓMICA : CAFETERÍA Y SALÓN DE TE
DIRECCIÓN PARTICULAR Y COMERCIAL :

NOMBRE : CAFETERÍA Y SALÓN DE TÉ HERNAN VARGAS E.I.R.L.
RUT : N° 77.648.882-8
REPRESENTANTE LEGAL : Hernan Javier Andrés Vargas Franco
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD :

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por la Secretaría Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

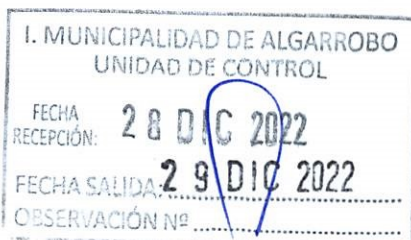
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL**



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**



JLYM/PM/CCS/U.C./MART/grp.

DISTRIBUCIÓN:
 Rentas y Patentes Comerciales (1)
 Oficina de Control (1)
 Oficina de Rentas y Patentes Comerciales (1)
 Oficina de Control (1)
 Oficina de Rentas y Patentes Comerciales (2)